



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, **16 AGO 2011**

VISTO: la Resolución Plenaria N° 161/11 y la Resolución Plenaria N° 211/11; Nota Interna Letra TCP-CA N° 1251/11 y Nota Interna Letra TCP-CA N° 950/11; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las resoluciones del visto se estableció el Receso de Invierno correspondiente al año 2011, y se autorizó el período correspondiente al personal del Tribunal de Cuentas para usufructuar el mismo.

Que en el marco de dichos actos administrativos las distintas áreas del Tribunal de Cuentas elevaron los respectivos cronogramas para el goce del citado receso, por parte del personal a cargo de cada una, en forma de garantizar plenamente el servicio de este Órgano de Control.

Que el agente integrante del Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, había solicitado autorización para gozar del receso invernal mediante Nota Interna Letra TCP-CA N° 950/11, la cual le fue denegada por el Sr. Secretario Legal por razones de servicio, en función de lo cual, reitera su pedido para usufructuarla durante el período comprendido entre el 31 de Octubre y el 11 de Noviembre de 2011.

Que al pie de la Nota Interna Letra TCP-CA N° 1251/11 se refleja la nueva intervención del Sr. Secretario Legal, dejando constancia de que la concesión de la licencia en esos términos no afectaría significativamente el servicio.

Que en ese sentido corresponde autorizar al Dr. Juan Carlos SAL CLERICI para usufructuar el período correspondiente a dicho receso a partir del 31/10/11, emitiendo el acto administrativo pertinente, por excepción a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 161/11.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias; y Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al agente integrante del Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, para usufructuar el período

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **267**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

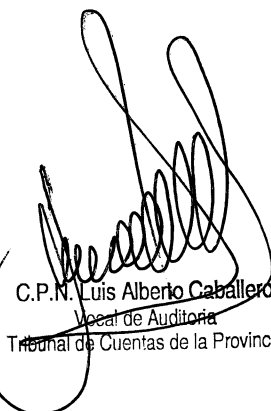
"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

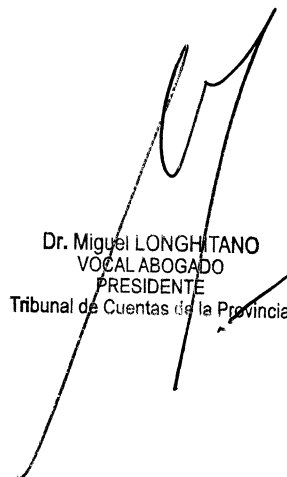
correspondiente al Receso Invernal por excepción a lo establecido por Resolución Plenaria N° 161/11 a partir del 31/10/11, conforme peticiona a través de Nota Interna Letra TCP-CA N° 1251/11.

ARTICULO 2°.- Registrar; notificar al agente peticionante, a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas; cumplido; archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 267 /11-

9


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia